



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100571392-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-58303038- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2048/19 (RESOL-2019-2048-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2018-58599897-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2186/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2018, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi y el Sr. Ricardo Cifre, en su carácter de Director de RR. HH. y Jefe de RR. LL. y por la otra El SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONA, representada por los Sres. Héctor Rubén GONZALEZ; Juan Domingo ESPINOZA; Rogelio Norberto GONZALEZ; Roberto FUENTEALBA; en su carácter de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Coordinador de la Secretaría General, Secretarios Gremiales Coordinador, respectivamente manifiestan lo siguiente:

PRIMERA: Actualización Valor del Viático


Las partes entienden que dado el proceso inflacionario como así también las subas estacionales por turismo en los distintos ámbitos que opera la Compañía, hacen necesario actualizar el monto para el pago de viáticos acordado en acta de fecha 17/12/1998 suscripta entre las partes.

Al respecto, se acuerda abonar a partir del día 1º de Agosto del corriente año los siguientes importes:

- ❖ Viático Completo: \$ 2.000 (pesos dos mil con 00/100).
- ❖ Viático Simple: \$ 1.000 (pesos un mil con 00/100).

Las partes acuerdan que la actualización de los montos indicados en la presente cláusula forman parte del acta de viáticos suscripta con fecha 17/12/1998 manteniendo la misma naturaleza alcance y objeto.

SEGUNDA: Leído y ratificado el presente en todos sus términos, en muestra de conformidad, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación, en los términos previstos por la Ley 14.250.


JUAN DOMINGO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SINDICATO REGIONAL
LUZ Y FUERZA PATAGONIA


HÉCTOR RUBÉN GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA PATAGONIA


ROBERTO FUENTEALBA
SECRETARIO GREMIAL COORDINADOR
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA PATAGONIA


ROGELIO NORBERTO GONZALEZ
SECRETARIO COORDINADOR DE LA SEC. GENERAL
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA PATAGONIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2048-19 Acu 2186-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.